



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/SR.28
5 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 28ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 30 de marzo de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. AL-FAIHANI (Bahrein)

SUMARIO

Los derechos económicos, sociales y culturales

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.04-12565 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 10 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2004/10 y Add.1 y 2, 37 a 47, 41 y Add.1, 42, 43 y Add.1, 44, 45 y Add.1 y 2, 46 y Add.1 y Corr.1 y Add.2 y 3, 47 y Add.1 y 2, 48 y Add.1 a 3, 49 y Add.1 y 2, y 120; E/CN.4/2004/G/9, 10, 13, 14, 16 y 27; E/CN.4/2004/NGO/9, 10, 12, 20, 27, 28, 29, 83, 93, 103, 116, 122, 135, 144, 152, 185, 193, 199, 223 y 230; E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2).

1. El Sr. **EMADI** (República Islámica del Irán) recuerda que la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, al mismo tiempo que han tomado nota de las ventajas de la mundialización, han advertido de los riesgos de agravación de la pobreza, el subdesarrollo, la marginalización, la exclusión social y las desigualdades económicas por motivos de raza que podría engendrar. En efecto, es inevitable comprobar que los objetivos de desarrollo fijados por el Milenio respecto de la erradicación de la pobreza distan mucho de haberse alcanzado, y que la mundialización ha acentuado el subdesarrollo de los países más pobres de mundo. Por ello es importante que se elabore una estrategia mundial tendiente a integrar la dimensión de los derechos humanos y el desarrollo en los procesos mundiales, garantizar cierta coherencia entre las políticas nacionales y los compromisos internacionales, y crear a nivel internacional un marco favorable para que todos los miembros de la familia humana puedan disfrutar en las mismas condiciones de las ventajas de la mundialización. La Comisión de Derechos Humanos debería, por consiguiente, evaluar los efectos de la mundialización en cuestiones cruciales tales como el comercio, las inversiones, la tecnología, la brecha digital, las migraciones, los derechos humanos y el derecho internacional, y establecer directrices apropiadas. Si se celebran debates más amplios se podrá reforzar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones internacionales competentes a nivel multilateral. Hay que encontrar soluciones que sean aplicables a todos y adaptadas a los derechos de todos en el mundo entero.

2. Habida cuenta del papel que desempeña en el fomento del desarrollo el sector privado, éste debería implicarse aún más. Debería reconocerse la responsabilidad social de las empresas y lo que ello representa para la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social. Sólo si se toman en consideración de forma adecuada los derechos humanos y si se logra una mayor cooperación internacional se podrá aprovechar al máximo los beneficios de la mundialización y garantizar a todos las mismas posibilidades de comercio, crecimiento económico y desarrollo duradero.

3. El Sr. **HUNT** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental), presenta su informe (E/CN.4/2004/49 y Add.1 y 2) y dice que en su labor se ha esforzado por conceder una atención particular a las relaciones que existen entre la pobreza, la discriminación y el ejercicio del derecho a la salud. Explica que su enfoque del derecho a la salud hace hincapié, por un lado, en el papel que pueden desempeñar los tribunales en la protección de ese derecho y, por otro, en la posibilidad de tomar en consideración ese derecho en todas las políticas nacionales e internacionales. Subraya que numerosos países aplican estrategias de reducción de la pobreza, y señala que pocas de esas estrategias contienen disposiciones concretas relativas al derecho a la salud. Se trata, pues, de saber en qué medida el hecho de responsabilizarse del derecho a la salud podría aumentar la

eficacia de una estrategia de reducción de la pobreza. Para tratar de responder a esta cuestión, el Relator Especial ha estudiado el caso del Níger y ha llegado a la conclusión de que el hecho de tomar en consideración el derecho a la salud no suponía un enfoque radicalmente nuevo de la lucha contra la pobreza. Más bien tendría como efecto consolidar las estrategias existentes reforzando las medidas de lucha contra la discriminación, o incluso los mecanismos de seguimiento y de control. Además, contribuye a poner de manifiesto que la cooperación internacional es indispensable.

4. La salud sexual y reproductiva constituye un aspecto esencial del derecho a la salud. Como lo han reconocido los participantes en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, no solamente es esencial para el bienestar de los individuos y de las familias sino que es también indispensable para el desarrollo duradero de las comunidades y de las naciones. El Programa de Acción del Cairo define 15 principios fundamentales, algunos de los cuales se refieren al derecho a la salud, al derecho a la educación, a la igualdad entre hombres y mujeres y al derecho al desarrollo. Uno de sus capítulos está enteramente consagrado a los derechos a la salud sexual y reproductiva. La comunidad internacional descuida a menudo este importante aspecto de los trabajos de la Conferencia. Pero la promoción y la protección de los derechos a la salud sexual y reproductiva tienen una función clave que desempeñar en la lucha contra la pobreza y en la realización de los objetivos del Milenio. Habida cuenta de todos esos elementos y de la resolución 2003/28 de la Comisión, en la que ésta subraya que la salud sexual y reproductiva forma parte integrante del derecho de toda persona a disfrutar del mejor estado de salud física y mental posible, el Relator Especial ha optado por hacer hincapié en esas cuestiones, aunque ello no significa que no sea consciente de que son extremadamente delicadas y controvertidas.

5. El Relator Especial anuncia que presentará su informe sobre su misión en Mozambique en el próximo período de sesiones de la Comisión, pero desea agradecer ya efusivamente a las autoridades mozambiqueñas su invitación y su cooperación sin reservas. El Relator Especial también efectuó una misión ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en julio y agosto de 2003, cuya reseña se publica en una adición a su informe. Esta misión tenía esencialmente por objeto reforzar el diálogo entre los especialistas del comercio y los especialistas de derechos humanos, haciendo hincapié en los lazos existentes entre el comercio y el derecho a la salud. Si el comercio puede contribuir a la realización progresiva del derecho a la salud, incrementando los recursos de los países, sus efectos en la realización de ese derecho dependen en gran medida de las reglas comerciales que se apliquen. Por ello el principal desafío al que hay que responder es conciliar la aplicación de los tratados comerciales con el respeto de las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de ahí la necesidad de mantener un diálogo amplio y continuado.

6. El Relator Especial señala que su informe se centra en la postura de los Estados Miembros más que en la propia OMC, y menciona algunos de los puntos que en ella se han abordado, en particular la necesidad de tener en cuenta las diferentes consecuencias que tienen las políticas comerciales para los hombres y las mujeres y el papel de la asistencia técnica. Recuerda que el Secretario General de las Naciones Unidas ha subrayado en numerosas ocasiones lo importante que es que las ventajas de la mundialización sean compartidas por todos. El hecho de tomar en consideración el derecho a la salud y otros derechos fundamentales puede permitir precisamente definir reglas comerciales justas y contribuir a la emergencia de un sistema comercial internacional que aproveche a todos, incluidos aquellos que viven en la pobreza.

7. El Sr. **DA CONCEIÇÃO ZANDAMELA** (Observador de Mozambique) dice que el Gobierno mozambiqueño, que ha situado la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo en la primera línea de sus prioridades, celebra la reciente visita del Relator Especial a Mozambique y espera con interés su informe sobre esta misión. Confía en proseguir y profundizar el fructífero diálogo que se ha iniciado con esta ocasión.

8. El Sr. **WILLIAMSON** (Estados Unidos de América) recuerda que su país no era partidario de la creación del mandato de Relator Especial porque lo consideraba demasiado amplio e impreciso. El informe que se examina, que trata de cuestiones muy diversas sin hacer hincapié en los problemas sanitarios que afectan a un mayor número de personas, confirma esa postura. Por ello la delegación americana desearía saber qué orientación piensa dar el Relator Especial a sus trabajos en los 12 próximos meses y cuáles son según él las cuestiones prioritarias, habida cuenta de sus repercusiones en el ámbito de los derechos humanos.

9. En cuanto al informe mismo, la delegación americana rechaza la idea expuesta por el Relator Especial de derechos susceptibles de ser invocados en la esfera de la salud, y que exigiría la introducción de recursos judiciales o administrativos al nivel nacional o internacional. Recuerda que el Gobierno de los Estados Unidos se ha opuesto firmemente al aborto, y desaprueba, por otro lado, la postura adoptada por el Relator Especial en su informe, que parece fomentar esta práctica. Subraya que el recurso al aborto no debería presentarse en ningún caso como un método de planificación familiar, y aclara que las mujeres que han sufrido un aborto tienen que recibir en todos los casos un tratamiento médico adecuado y poder contar con servicios de apoyo. En términos más generales, pregunta qué lugar ocupará la salud sexual y reproductiva en los trabajos futuros del Relator Especial. Se pregunta, por otro lado, cuáles son las razones por las que al tratar de la salud de los adolescentes el Relator Especial no toma en absoluto en cuenta los derechos de la familia y las responsabilidades de los padres o de los tutores.

10. Pero lo más inquietante es la idea, aparentemente errónea, que el Relator Especial parece tener de las normas internacionales de derechos humanos. En efecto, contrariamente a lo que da a entender en la parte de su informe que dedica a la discriminación basada en la orientación sexual, las observaciones generales de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y las recomendaciones, principios y directrices adoptadas en las conferencias, no constituyen normas de derecho. Por último, aunque tiene un uso corriente y práctico, la expresión "derecho a la salud" se utiliza a menudo mal a propósito. En particular, el título del Sr. Hunt nunca ha sido el de Relator Especial sobre el derecho a la salud, como se indica erróneamente en ciertas comunicaciones oficiales dirigidas a los gobiernos, sino el de Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

11. El Sr. **UMER** (Pakistán) dice que aunque su delegación ha aprobado inicialmente el mandato del Relator Especial, comparte la opinión expresada por la delegación americana. Considera que ciertos elementos del informe son totalmente infundados y fuera de lugar. Las afirmaciones del Relator Especial, en particular, en lo que respecta a la prohibición de la discriminación basada en la orientación sexual, son totalmente inexactas. Ningún instrumento internacional de derechos humanos contiene disposiciones específicas en ese sentido. Sabiendo que se trata de una cuestión muy controvertida que no ha sido objeto de ningún consenso

internacional, el Relator Especial se debía haber abstenido de abordarla en su informe y, sobre todo, de pronunciarse de forma tan categórica.

12. La **Sra. WHELAN** (Irlanda), haciendo uso de la palabra en nombre de los países miembros de la Unión Europea y refiriéndose a los párrafos 41 y 42 del informe, pregunta al Relator Especial qué dificultades ha observado en cuanto a la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva culturalmente aceptables para las poblaciones autóctonas y los demás grupos minoritarios, y qué medidas propone para lograr que esos servicios sean aceptables para todos, cualquiera que sea el medio social y cultural de que se trate. Pide igualmente precisiones sobre el significado de "los factores determinantes de la salud" y los elementos que encierra.

13. El **Sr. NORMANDIN** (Observador del Canadá) dice que su delegación aprecia la relación que ha establecido el Relator Especial entre la salud sexual y reproductiva y el derecho a la salud, y desearía saber de qué forma piensa hacer avanzar esta cuestión. Precisa que la delegación canadiense no comparte la opinión expresada por la delegación pakistaní respecto de la discriminación basada en la orientación sexual. Recuerda que la cuestión de la invocabilidad constituye uno de los ejes de los trabajos sobre la posible elaboración de un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se pregunta de qué forma podrían evaluarse las violaciones del derecho a la salud.

14. El **Sr. VIGNY** (Observador de Suiza) pregunta al Relator Especial cuáles serían, según él, las repercusiones de la elaboración de un protocolo facultativo al Pacto sobre el derecho a la salud. Refiriéndose al párrafo 71 de la adición al informe, pide también al Relator Especial que precise el objeto, las modalidades y el alcance del diálogo que propugna entre la comunidad de los derechos humanos, en particular los actores responsables del derecho a la salud, y el derecho económico privado, tanto en el plano nacional como en el plano nacional. Por otro lado, expresa el apoyo de su delegación al Relator Especial por lo que respecta a la cuestión de la prohibición de la discriminación basada en la orientación sexual.

15. El **Sr. SHALABY** (Egipto) apoya al representante del Pakistán y señala que los textos salidos de la Conferencia de El Cairo sobre la Población y el Desarrollo no contienen ningún elemento implícito o explícito que permita al Relator Especial llegar a tal conclusión sobre la cuestión de la orientación sexual. Desaprueba, en particular, el contenido del párrafo 54 del informe y reprocha al Relator Especial el haberse extralimitado en su mandato interpretando las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes.

16. Al **Sr. AL MADI** (Arabia Saudita) le sorprende el contenido del informe del Relator Especial y cree que éste ha sobrepasado los límites del mandato que se le ha confiado. Ha utilizado una terminología sobre la cual no existe consenso y que gran parte de la comunidad internacional rechaza. Por ello la delegación árabe saudita hace suyas las declaraciones formuladas por las delegaciones pakistaní y egipcia.

17. El **Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) observa cierto desequilibrio en el informe del Relator Especial y señala que, sin duda, habría sido preferible centrarse más en los problemas de salud que son más urgentes para numerosos países, como el VIH y el paludismo, o incluso sobre la cuestión crucial del acceso a los medicamentos. Sugiere, además, al Relator Especial que estudie en su próximo informe los efectos perniciosos de las medidas coercitivas unilaterales sobre el derecho a la salud.

18. La **Sra. LI Xiaomei** (China) celebra que el Relator Especial haya establecido un vínculo entre el derecho a la salud y la lucha contra la pobreza, y espera que continuará concediéndole una atención particular. Confía asimismo en que el Relator Especial profundizará sus trabajos sobre los efectos de la mundialización en el derecho a la salud y propondrá sobre todo medios que permitan a todos los países beneficiarse de ella.

19. El **Sr. HUNT** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) recuerda que dispone de poco tiempo para responder a las cuestiones planteadas y dice que está dispuesto a entablar discusiones bilaterales con sus diferentes interlocutores. Subraya que una de las preocupaciones esenciales de la comunidad internacional es que se cumplan los objetivos del Milenio en materia de desarrollo. Ahora bien, la lucha contra el VIH/SIDA y la reducción de la mortalidad materna e infantil, que están estrechamente ligados a la salud sexual y reproductiva, figuran entre esos objetivos. La propia Comisión, en su anterior período de sesiones, le recomendó que se hiciera cargo de la salud sexual y reproductiva como parte del derecho a la salud. Por ello consideró apropiado consagrar un capítulo del informe a esta esfera de la salud, esperando contribuir también de esta forma al décimo aniversario de la Conferencia Internacional del Cairo. Comprende que se trata de cuestiones delicadas, como lo demuestra la intervención de ciertas delegaciones. Desea precisar que ha examinado todas las fuentes del derecho internacional enunciadas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, así como las interpretaciones jurídicas de los tratados hechas por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Es cierto que las opiniones de esos órganos no tienen carácter obligatorio, pero sin embargo se aceptan como una autoridad porque provienen de expertos independientes designados por los Estados para vigilar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

20. Por lo que respecta a los medios para reforzar el diálogo entre los practicantes del comercio y la comunidad de derechos humanos al nivel internacional, el Relator Especial propugna principalmente que se aplique la recomendación formulada al término de un coloquio celebrado por la OMC en junio de 2003 en el sentido de que se organice un seminario o una conferencia sobre los vínculos existentes entre el comercio y la promoción de la equidad. Al nivel nacional recomienda, por ejemplo, que se aliente a los responsables de los ministerios de salud a que cooperen con sus homólogos encargados de cuestiones comerciales, principalmente para reforzar la coherencia de las políticas. Por último, el Sr. Hunt dice que en sus trabajos futuros tiene la intención de hacer hincapié en el lugar que ocupa el derecho a la salud en los objetivos del Milenio y su realización.

21. La **Sra. TOMASEVSKI** (Relatora Especial sobre el derecho a la educación) dice que esta es su última intervención como Relatora Especial sobre el derecho a la educación y que presenta tres informes: su informe anual (E/CN.4/2004/45), y dos informes sobre sus misiones a la República Popular de China (E/CN.4/2004/45/Add.1) y a Colombia (E/CN.4/2004/45/Add.2). Su mandato, tal como lo había definido la Comisión, consistía esencialmente en identificar los obstáculos y las dificultades que impiden la realización del derecho a la educación, pero esto ha resultado imposible a causa de los obstáculos y dificultades con que ha tropezado en el ejercicio de sus funciones y que la han llevado a presentar oficialmente una queja contra el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Por ello la Relatora Especial recomienda a la Comisión que no renueve el mandato sobre el derecho a la educación en su forma actual sino que examine la cuestión, estudie las diferentes posibilidades y cree un mandato que esté más centrado en los derechos humanos, ya que ese es el objetivo de la Comisión. Ella ya había

señalado a la atención esta cuestión en 2001, en su informe anual (E/CN.4/2001/52).

La Sra. Tomasevski insiste en la importancia del papel de los relatores especiales y en la necesidad de que la Comisión los escuche y vuelva a su primer objetivo, el de proteger los derechos humanos, si no quiere perder toda credibilidad.

22. Pasando al informe propiamente dicho, la Relatora Especial dice que el final de la guerra fría puso término a la visión errónea de la educación como sistema controlado e impuesto por el Estado, en violación flagrante de los derechos humanos. En efecto, el respeto del derecho a la educación supone que se respeten los derechos humanos, porque el principio de la enseñanza obligatoria da a los gobiernos el poder de imponer a las jóvenes generaciones toda clase de ideas falsas y de maltratar o explotar a los niños. La Relatora Especial ha comprobado que, incluso la enseñanza primaria sólo es gratuita en 90 países, es decir, en cerca de la mitad de los países del planeta, lo que significa que el derecho a la educación está gravemente amenazado.

La educación se ha convertido en un servicio comercial en 45 países. Es, pues, urgente, revisar el campo de aplicación y la naturaleza del derecho a la educación. En los países donde la enseñanza primaria no es gratuita es evidente que la prioridad se da a los gastos militares, en detrimento de las inversiones en la educación. Así sucede, principalmente, en China y en Colombia. La cuestión de los excluidos de la educación es tanto más importante cuanto que se inicia una campaña mundial tendiente a identificarlos. Se trata de un tema importante, ya que si bien se dispone de datos estadísticos sobre los niños escolarizados, se tiene muy poca información sobre los que no lo están; es probable que no se tomen en cuenta los migrantes en China o las personas desplazadas en el interior del país en Colombia. Por otro lado, la situación del personal docente es también muy preocupante. Muy pocos sistemas educativos del mundo toman en consideración sus derechos humanos profesionales o sindicales. Pero la experiencia ha demostrado que si no se protege el derecho del personal docente el propio sistema educativo no puede funcionar correctamente. Por ejemplo, en China no está reconocida la libertad sindical del personal docente, y en Colombia se mata todos los meses a tres profesores, lo que significa que esta profesión está realmente amenazada.

23. La Relatora Especial dice que ella ha continuado concediendo prioridad en sus informes a la cuestión de la igualdad de los sexos. Los principales obstáculos que se oponen a la educación de las chicas son el matrimonio y los embarazos, razón por la cual es necesario empezar abordando esos dos problemas. El acceso de los niños a la educación sexual es un medio indispensable de enseñar a esos futuros adultos a protegerse.

24. La **Sra. LIU Zhongxin** (China) dice que el Gobierno chino, que concede gran importancia a los mecanismos de protección de los derechos humanos creados por las Naciones Unidas, se ha mostrado abierta y franca en sus relaciones con la Relatora Especial, facilitándole todas las informaciones que ha solicitado. Lamenta, por consiguiente, que su informe no refleje la realidad y contengan observaciones y acusaciones sin fundamento sobre los esfuerzos realizados por China para garantizar la realización del derecho a la educación. En particular, la delegación china observa en primer lugar que el informe trata de cuestiones que no tienen nada que ver con el tema, como son los asuntos exteriores y el ejército. Por ello no es sorprendente que no haya podido, dado el limitado número de páginas que pueden tener los informes, dar cuenta completa de la situación de la educación en China. En segundo lugar, la Relatora Especial, que se ha negado a visitar otros lugares que no fueran Beijing, como le proponía el Gobierno, evalúa de forma parcial e irresponsable la situación de la educación en los lugares que no ha visitado, como, por ejemplo, el Tíbet. Por último, al final de su visita la Relatora Especial declaró a los

medios extranjeros que la situación de la educación en ciertos países, inclusive en Uganda era mucho mejor que en China. Al mismo tiempo que se pregunta por qué Uganda ha sido elegida como país de referencia, la delegación China no aprecia que una Relatora formule tales observaciones degradantes sobre dos países en desarrollo que, por otro lado, mantienen buenas relaciones bilaterales. Espera sinceramente que los relatores ejerzan el mandato que les ha confiado la Comisión de forma seria, responsable, objetiva y justa, para preservar su propia reputación, la credibilidad de la Comisión y su cooperación con los Estados miembros.

25. Consciente de que la educación es esencial para un desarrollo a largo plazo, el Gobierno chino ha redoblado sus esfuerzos para garantizar a sus ciudadanos el derecho a la educación, y ha logrado muy buenos resultados. Por ejemplo, la tasa de escolarización en la enseñanza primaria ha alcanzado el 99% y la de la secundaria más del 90%. Además, del informe sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio se desprende que China ha hecho considerables progresos y logrará la mayoría de esos objetivos en 2015. Como país en desarrollo, China se enfrenta a muchos problemas y desafíos. Al mismo tiempo que se dota de los medios necesarios para resolverlos, cuenta también con la ayuda de la comunidad internacional y espera de ella sugerencias y críticas constructivas.

26. La **Sra. FORERO UCROS** (Observadora de Colombia) dice que el Gobierno de Colombia recibió en 2003 a cuatro Relatores Especiales, entre ellos la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, con un espíritu de transparencia y de cooperación, y lamenta que ésta no haya presentado un panorama exacto de la situación del derecho a la educación en Colombia. Por ejemplo, la Relatora Especial afirma en su informe que, según el Banco Mundial, Colombia es el único país de la región donde la educación primaria no es gratuita. Después de consultar con el Banco Mundial para comprobar la autenticidad de la información y su origen parece ser que no es el caso, y que la situación en muchos países es la misma que en Colombia, es decir que los que pueden pagan los gastos de escolaridad por los que no pueden. El Banco Mundial ha indicado además que, según un estudio reciente, Colombia era el único país que había dado información al respecto y que ciertos gastos se cobraban de acuerdo con las asociaciones familiares, en función de las posibilidades de cada uno. Por otro lado, no se dice nada en el informe de la enseñanza sobre las instituciones democráticas y legítimas de su país, dispensada a los niños colombianos durante todo el tiempo que dura su escolaridad, ni del programa de instrucción cívica que se está preparando y que contiene cuatro elementos de trabajo: respeto, promoción y defensa de los derechos humanos; instauración de la paz y de la coexistencia pacífica; participación y responsabilidad democráticas; pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

27. La delegación colombiana habría apreciado que el informe analizara con mayor claridad el contexto en el que se inscribe la vida social, fuertemente amenazada por la violencia ejercida por grupos armados ilegales. La enseñanza ha sido la actividad que se ha visto más afectada, pero 435 profesores se han beneficiado de programas de protección especial y, gracias a la política democrática instaurada, los actos de violencia contra el personal docente han disminuido en un 48% entre 2002 y 2003. Colombia reconoce que es necesario generalizar el derecho a la educación y que el Estado tiene un papel que desempeñar a este respecto. En un país en desarrollo como Colombia, que atraviesa por dificultades presupuestarias, no sería oportuno pedir a los que pueden pagar los gastos de escolaridad que se abstengan de hacerlo, pues ello no permitiría ayudar a los menos favorecidos; en esas condiciones, no hay que estigmatizar a la enseñanza privada. Se han elaborado varios programas para mejorar la calidad de la enseñanza y

adaptarla a las exigencias de la economía, y reforzar la formación técnica y el desarrollo científico.

28. El **Sr. UMER** (Pakistán) felicita a la Relatora Especial por su integridad intelectual y profesional, y observa que en su informe menciona los obstáculos y dificultades cada vez más numerosos con que ha tropezado en el ejercicio de su mandato, por lo que le rogaría que dijera algo más sobre esta cuestión y sobre la queja presentada contra el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

29. Por otro lado, al representante del Pakistán le sorprende que la Relatora Especial no haya visto nada positivo en la situación de la educación en China durante su visita, lo cual plantea algunas cuestiones fundamentales. En efecto, cuando un Relator Especial visita un país para evaluar una situación debe estar dispuesto a reconocer los progresos realizados. Si el único objetivo del informe fuera subrayar los puntos negativos ello podría hacer que se resintiera la institución misma de los relatores especiales.

30. La **Sra. ANDERSON** (Irlanda), haciendo uso de la palabra en nombre la Unión Europea, pregunta si se han realizado progresos en lo referente al establecimiento de un diálogo entre los economistas y los defensores de los derechos humanos, y si la Relatora Especial tiene un ejemplo positivo que dar en esta materia en el contexto del derecho a la educación. Por otro lado, desearía que la Relatora Especial exponga su idea según la cual los derechos humanos proporcionan un marco directamente utilizable para evaluar en qué medida sirve a los alumnos cuando abandonan la escuela.

31. La **Sra. PÉREZ ÁLVAREZ** (Cuba) pregunta a la Relatora Especial si conoce las recientes campañas de alfabetización masiva con medios audiovisuales, como la que se ha llevado a cabo en Venezuela, y si tiene una idea de la forma en que podría generalizarse esa experiencia. En cuanto al obstáculo que representa el embarazo para la educación de las niñas, desearía saber cuáles podrían ser las características y el contenido de los programas destinados a lograr que las madres adolescentes puedan tener efectivamente acceso a la educación.

32. Al **Sr. VIGNY** (Observador de Suiza) le sorprende que la Sra. Tomasevski recomiende que no se renueve el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la educación, y le pregunta si puede explicar exactamente la razón. Por su parte, Suiza es totalmente favorable a la renovación de este mandato, tanto más cuanto que la encuesta mundial de la Relatora Especial sobre los gastos de escolaridad en la enseñanza primaria ha demostrado que ésta no es gratuita en 91 países. Ello justificaría la renovación de dicho mandato, siempre que se supriman los obstáculos y las dificultades mencionados por la Sra. Tomasevski.

33. El **Sr. KURTTEKIN** (Observador de Turquía) señala que en su informe la Relatora Especial indica que ella envió a Turquía seis cartas, de las cuales nunca recibió respuesta, y desearía saber si recibió cuatro cartas que le dirigió Turquía en 2002. Además, la Relatora Especial cita a Turquía entre los países en que la enseñanza primaria no es gratuita. Pero como en Turquía la enseñanza primaria pública es gratuita el orador desearía que la Relatora Especial indicara de dónde ha recibido esta información.

34. El **Sr. OULD SIDI HAIBA** (Mauritania), después de afirmar que la labor de la Relatora Especial sin duda hará que se realicen más progresos en materia de educación, le señala que en

Mauritania no existen los gastos de escolaridad en la enseñanza primaria, excepto en la enseñanza dispensada en las escuelas privadas.

35. La **Sra. TOMASEVSKI** (Relatora Especial sobre el derecho a la educación), respondiendo a la representante de China, dice que no hay nada de irresponsable en su evaluación de la situación de la educación en el Tíbet, como podrá confirmarlo el Ministro de Educación chino. El hecho de no haber visitado personalmente ese lugar no le impide en absoluto abordar temas tales como la legislación, las políticas, las prácticas y la elevada tasa de analfabetismo del Tíbet, una de las más altas de China. Por otro lado, no recuerda haber mencionado a Uganda en su informe sobre su misión en China, aunque alguna vez suele hacer referencia al caso de Uganda, país donde ha efectuado su primera misión, porque apoya sin reservas la decisión del Gobierno de ese país de imponer, desde 1997, la gratuidad de la enseñanza primaria.

36. Refiriéndose a las observaciones de los representantes de Colombia, Turquía y Mauritania, dice que siempre ha respetado lo que está inscrito en el distintivo que le han entregado las Naciones Unidas, que es el de experto; por consiguiente, siempre ha preparado sus informes y hecho sus recomendaciones basándose en informaciones probadas. Cuando escribe que en tal o tal país la enseñanza no es gratuita se basa en años de detenidas investigaciones fundadas en informes de los gobiernos a las instituciones competentes y de organizaciones internacionales, en particular el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Estaría encantada de que le faciliten la prueba de que la enseñanza primaria no es de pago en ciertos países. En cuanto a la cuestión de si los economistas y los defensores de los derechos humanos pueden dialogar, responde afirmativamente y añade que ese diálogo ya ha dado sus frutos.

37. El **Sr. RAMCHARAN** (Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos) felicita y da efusivamente las gracias en nombre de la Comisión a la Sra. Tomasevski, primera Relatora Especial sobre el derecho a la educación, por su importante contribución a la conceptualización de los diferentes aspectos del derecho a la educación. Aplaude en particular su determinación de luchar contra todas las formas de discriminación en el disfrute de ese derecho, en particular por lo que respecta a las niñas. Los elevadísimos criterios de calidad que se ha fijado en su trabajo se reflejan en los importantes resultados que ha obtenido, y su notable contribución a la promoción y a la protección de los derechos humanos merecen un reconocimiento.

38. El **Sr. ERGUDEN** (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos-ONU-Hábitat) dice que, según indicadores preparados por ONU-Hábitat, mil millones de personas, es decir, un tercio de la población urbana mundial, vive en tugurios, y esa cifra irá en aumento si no se hace nada por invertir la tendencia y si los esfuerzos en materia de asentamientos humanos y de fomento de la vivienda no van acompañados de estrategias de reducción de la pobreza centrados en el ser humano y en sus derechos. Es en este sentido en el que ONU-Hábitat, guiado por el Programa de Hábitat, los objetivos de desarrollo del Milenio y los instrumentos de protección y de promoción de los derechos humanos, orienta cada vez más sus políticas y sus actividades. Éstas tienen ante todo como objetivos, a través de diversos programas que se incluyen en el marco de dos campañas mundiales, una sobre la seguridad de la tenencia y otra sobre la buena gestión pública urbana, mejorar la integración urbana y la realización del derecho a una vivienda adecuada, y respetar el compromiso adquirido en el marco del Programa de Hábitat de promover la igualdad de sexos y los derechos de la mujer.

39. El Programa de las Naciones Unidas en favor del derecho a la vivienda, iniciado en abril de 2002 con arreglo a las directrices de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos, es la iniciativa más importante lanzada por ONU-Hábitat para contribuir a la realización de los derechos humanos, y más particularmente del derecho a una vivienda adecuada. En el marco de ese programa se ha creado un sitio web de información sobre los derechos en materia de vivienda. Por otro lado, ONU-Hábitat ha publicado un informe que examina la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional sobre la cuestión, y está acompañado de tres compilaciones. Todas esas publicaciones, actualizadas regularmente, y otros diversos documentos, pueden ser consultados en el sitio. Esos estudios ayudarán al Programa a elaborar directrices destinadas a reformas legislativas, y marcos de aplicación de los derechos en materia de vivienda a nivel nacional. Los trabajos relativos a la creación de un sistema mundial de seguimiento y de evaluación de los progresos logrados en la realización de esos derechos han avanzado mucho, y en noviembre de 2003 se reunió un grupo de expertos para preparar indicadores que permitan recoger, evaluar y difundir informaciones sobre gran número de cuestiones relacionadas con el derecho a la vivienda. Los 15 indicadores cuya elaboración ha recomendado la reunión han sido transmitidos para que los examine al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con cuya autorización y bajo cuya dirección serán enviados periódicamente a los Estados en forma de cuestionario, para ayudarlos a preparar los informes que deben presentar con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo cual simplificará el procedimiento actual.

40. Otra actividad importante del Programa es su iniciativa mundial de búsqueda sobre los pueblos autóctonos y el derecho a una vivienda adecuada, lanzada a petición del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que concluirá a finales de 2004. Entre las otras actividades actualmente en curso en el marco del Programa figuran la organización de consultas regionales sobre el derecho a la vivienda y de talleres sobre el aumento de las capacidades en esa materia, así como la preparación de directrices relativas a la formación y el aumento de las capacidades.

41. ONU-Hábitat apoya el mandato y las actividades del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, con el que ha colaborado en el marco del Programa de las Naciones Unidas en favor del derecho al desarrollo, y que sostiene financieramente. Su último informe trata de las expulsiones forzosas, cuestión muy importante tratada también en el marco de la Campaña Mundial en favor de la seguridad de tenencia y del Programa en favor del derecho a la vivienda.

42. La **Sra. GALBRAITH** (Organización Mundial de la Salud - OMS) dice que, consciente de los vínculos que existen entre los derechos humanos y la salud pública, la OMS está elaborando una estrategia que se aplicará al conjunto de la Organización con miras a integrar los derechos humanos en todas sus actividades. Se esfuerza igualmente por ayudar a los gobiernos a tomar en consideración los derechos humanos en el desarrollo sanitario. El fin último es la salud para todos, pero habida cuenta de las dificultades, en particular financieras, con que tropiezan todos los países, ese fin no puede lograrse de un día al otro. Su realización debe ser, por lo tanto, progresiva. Pero ello no justifica la inacción. Los gobiernos tienen una obligación inmediata de adoptar medidas concretas y adaptadas al objetivo para asegurar la aplicación del derecho a la salud, combatiendo en prioridad la discriminación. A este respecto, la representante de la OMS señala a la atención la importante labor realizada por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental por hacer comprender y aplicar mejor el derecho a la salud.

43. Frente a la pandemia de VIH/SIDA, que representa actualmente una de las mayores amenazas para la seguridad humana, la OMS, reconociendo que la falta de acceso a los tratamientos de tipo antirretrovírico constituye un urgente problema sanitario mundial, y que es necesario actuar inmediatamente para salvaguardar el derecho a la salud y a la vida de todas las personas afectadas por el VIH/SIDA, ha fijado como objetivo el tratamiento de tres millones de personas con antirretrovíricos en 2005. El derecho a la salud es uno de los derechos económicos, sociales y culturales que debería recibir una atención prioritaria por parte de la comunidad internacional.

44. El Sr. INGRAM (Banco Mundial) expresa el aprecio que siente por el trabajo de los relatores especiales y de los expertos independientes, que permite a instituciones como el Banco Mundial prestar más atención a los derechos económicos, sociales y culturales y obliga a los Estados a responder de su política en materia de derechos humanos. Sus informes son generalmente equilibrados y coinciden con las posturas adoptadas por el Banco Mundial, en particular por lo que respecta a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (Iniciativa PPME) y a la sugerencia del Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural de integrar las consideraciones relativas a los derechos humanos en el proceso presupuestario. Ello se traduciría en una participación mayor de la sociedad civil en la preparación del presupuesto y en un mejor control del gasto público por el poder legislativo, de lo cual el Banco Mundial es partidario. También está en favor de que los países en desarrollo tengan un acceso mayor a los mercados, afianzando así los vínculos entre el comercio y los derechos humanos. Sin embargo, el Relator Especial debería haber leído la edición de 2004 del *Informe sobre el Desarrollo Mundial* del Banco Mundial, titulado "Hacer que los servicios funcionen para los pobres", y debería haber insistido en los obstáculos que se oponen al comercio Sur-Sur.

45. El Banco Mundial empieza a tomar en consideración en sus actividades los principios fundamentales de los derechos humanos. Sin llegar a convertir los instrumentos de derechos humanos en la base de nuevas formas de condicionalidad, acepta la idea de la aplicación progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. Convencido de que las estrategias de reducción de la pobreza y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio forman parte integrante del sistema de valores basado en los derechos humanos, ve que existen convergencias evidentes en las acciones propuestas por esos dos enfoques, como el hecho de alentar a los gobiernos y a la sociedad civil a ejercer un control más estricto sobre la elaboración de las políticas y la utilización de los recursos, de hacer hincapié cada vez más, en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en el reforzamiento de las capacidades nacionales y la buena gestión, y en la necesidad de que los gobiernos hagan participar a los ciudadanos en la elaboración de las políticas e insistan en el seguimiento de los resultados, a fin de aumentar la transparencia de las acciones llevadas a cabo y de responsabilizar a los gobiernos. Para el Banco Mundial no existe una dicotomía entre los documentos de estrategia y los enfoques basados en los derechos humanos y, sin ser el instrumento ideal de desarrollo humano, los documentos de estrategia son un medio para reducir la pobreza de una forma que esté conforme con los principios de derechos humanos.

46. El Sr. MANGUEIRA (Observador de Angola) recuerda que las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales son de obligado cumplimiento, como se indica expresamente en el artículo 21 de la Constitución angoleña y, por consiguiente, deben ser respetados por todos los ciudadanos y por todas las instituciones. Por lo que respecta a

la elaboración de un protocolo facultativo, la delegación angoleña considera que la comunidad internacional debe proceder a un intercambio mayor de opiniones sobre el mandato del Grupo de Trabajo encargado de esta cuestión, a fin de precisar el objetivo que se persigue. Como país en desarrollo dotado de recursos limitados y que debe consagrarse a su reconstrucción, Angola es muy partidaria del principio de la aplicación del Pacto de forma progresiva y en función de los recursos de que dispongan los Estados, enunciado en su artículo 2.

47. El **Sr. VIGNY** (Observador de Suiza) dice que la delegación suiza aporta su apoyo de principio a los procedimientos especiales, pues permiten una mejor comprensión y una mayor realización de los derechos económicos, sociales y culturales, aunque no siempre comparta las conclusiones de sus informes, y celebra los diferentes diálogos interactivos establecidos con los relatores especiales. La delegación suiza, convencida de la utilidad de sus trabajos, ha participado con un espíritu abierto y constructivo en la primera reunión del Grupo de Trabajo encargado de examinar las opciones que se ofrecen en lo referente a la elaboración de un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

48. La delegación suiza participa igualmente en la negociación de las directrices no obligatorias sobre el derecho a la alimentación, útiles para llevar a la comunidad internacional a dar un paso más hacia la realización progresiva de este derecho, ayudando a los Estados a respetar sus obligaciones a este respecto. Esas directrices brindan también a los Estados la ocasión de alentar al conjunto de organizaciones internacionales a que coordinen mejor sus actividades y políticas en esta materia. Además, esas directrices toman en consideración la creciente influencia de gran número de actores no estatales sobre la situación de los derechos humanos, razón por la cual la delegación suiza es partidaria de que se dirijan también a esas otras partes interesadas. Ello les haría más eficaces y estimularía los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a lograr progresivamente el derecho a la alimentación.

49. La **Sra. ANDRIANJAKA** (Observadora de Madagascar) lamenta el trato inicuo que se ha dado a los derechos económicos, sociales y culturales en relación con los derechos civiles y políticos. Centrando su intervención en los derechos humanos y la extrema pobreza, califica a esta última de violación grave de los derechos humanos que hace y continúa haciendo numerosas víctimas en el mundo, sobre todo en los países en desarrollo, y particularmente en el África subsahariana. Las alarmantes cifras ofrecidas en el *Informe sobre el Desarrollo Humano* del PNUD, que hace una descripción terrible a este respecto, muestran que, pese a los compromisos adoptados al nivel internacional durante diferentes cumbres consagradas a este tema, pocos progresos se han hecho hacia la realización del objetivo de reducción de la pobreza en el año 2015, y la evaluación de los resultados a mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) es decepcionante.

50. La responsabilidad de erradicar la pobreza incumbe en primer lugar a los Estados, y es alentador comprobar que los graves problemas a los que se enfrentan no han impedido a los países pobres situar esa lucha a la vanguardia de sus prioridades nacionales, organizar programas en colaboración con el PNUD, el Banco Mundial y el FMI para combatir ese azote, y emprender reformas e iniciativas con este fin. En el plano internacional se han adoptado algunas medidas para evitar que se marginalice todavía más a los pobres y para atenuar los efectos de la mundialización, como el alivio o la condonación de la deuda, a través de diversos programas ejecutados en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza o de acciones en las que han participado el PNUD, el Banco Mundial, el FMI y diferentes socios

en el desarrollo. Se impone, pues, adoptar medidas urgentes tanto a nivel nacional como internacional para garantizar la rápida materialización de los compromisos contraídos en diversas cumbres y permitir que los pobres reconquierden sus derechos.

51. El Sr. **DIOP** (Observador del Senegal) dice que su delegación toma nota con interés de la decisión del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de centrar su informe (E/CN.4/2004/49) en la salud sexual y reproductiva, la pobreza y la prevención de la violencia. En efecto el Gobierno senegalés se esfuerza por orientar sus políticas y programas en el sentido indicado por los instrumentos internacionales pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dando un contenido concreto al derecho a la salud. La salud ocupa así un lugar de primer orden en el documento estratégico para la reducción de la pobreza, y representa el 9% del presupuesto nacional. El objetivo es lograr el 10% recomendado por la OMS.

52. No obstante, el Senegal, país en desarrollo, no puede por sí sólo llegar a realizar íntegramente este derecho, y la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos nacionales, como lo ha reconocido el Relator Especial al incluir la asistencia y la cooperación internacionales en el ámbito del derecho a la salud, comprometiéndose a profundizar este aspecto de su mandato. En un mundo caracterizado por la movilidad de los individuos, el derecho a la salud es una responsabilidad colectiva, y su realización exige un enfoque solidario para servir los intereses de los pueblos del mundo entero. Sin embargo, convendría que esa cooperación internacional no se limite a las enfermedades que han estado descuidadas, como afirma el Relator Especial en el párrafo 79 de su informe, sino que debe estudiar esta cuestión en el contexto general del derecho a la salud y contribuiría así a que surja el marco conceptual necesario para su realización.

53. Por último, dado que el acceso a los medicamentos que permiten luchar contra el VIH/SIDA sigue siendo un obstáculo para la realización del derecho a la salud, la delegación senegalesa propone que el Relator Especial haga un seguimiento atento de los diferentes procesos que se hallan en curso sobre esta cuestión, en particular en el marco de los correspondientes trabajos de la OMC, la OMPI y la OMS.

54. El Sr. **OELZ** (Oficina Internacional del Trabajo) dice que la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización subraya, en un reciente informe, la importancia de los derechos humanos para una mundialización equitativa. A este respecto, la Oficina Internacional del Trabajo se esfuerza por reforzar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, contribuyendo a organizar un sistema de administración del trabajo y procedimientos de solución de controversias que sean sólidos.

55. La Oficina Internacional del Trabajo reconoce la importancia del papel de los jueces en la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. En efecto, en todos los ordenamientos jurídicos los jueces pueden utilizar los instrumentos internacionales relativos a esos derechos, lo que los convierte, además de en guardianes de la legalidad, en catalizadores del cambio social. Por eso organiza para ellos cursos de formación cuyo objetivo principal es explicar la pertinencia, el contenido y la utilidad de las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo, así como las consecuencias de los procedimientos internacionales de seguimiento de los trabajos de las jurisdicciones nacionales. La Oficina Internacional del Trabajo extrae una impresión globalmente positiva de esas experiencias, en el marco de las

cuales coopera con los organismos colaboradores habituales al nivel nacional, pero también con el sistema judicial del país huésped, el sistema de las Naciones Unidas, universidades e instituciones de formación de miembros de profesiones jurídicas. Esta formación ha resultado útil tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo en todas las regiones, y deberá ir acompañada de una ayuda para mejorar la infraestructura y la gestión de los tribunales. Habría que esforzarse también por garantizar una participación igual de los jueces y juristas mujeres en estos cursos.

56. La **Sra. MACIEYEWSKA** (Observadora de Polonia) dice que, el Gobierno polaco atribuye una importancia particular a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, que son tan importantes como los derechos civiles y políticos, y suscitan una renovación del interés, de lo cual hay que alegrarse. Esas dos categorías de derecho son indivisibles e indisociables sin ser, sin embargo, idénticas. El Gobierno polaco apoya los esfuerzos tendientes a mejorar la eficacia del mecanismo de seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, por consiguiente, los trabajos del Grupo de Trabajo encargado de esta tarea. El debate preliminar celebrado por este último ha revelado la existencia de una multitud de opiniones en cuanto a los medios de mejorar la aplicación del Pacto. Como esas ideas merecen una reflexión detenida, sería prematuro considerar que el mandato del Grupo de Trabajo ha terminado. Este último debería, pues, encargarse de proseguir sus debates, que se verían enriquecidos con la presencia de expertos con experiencias diferentes en materia de seguimiento de la aplicación de los instrumentos tanto a nivel nacional y regional como internacional. La delegación polaca espera poder participar en sus trabajos, y que el espíritu de consenso que debería animarlos permita llevarlos a feliz término.

57. El **Sr. PHAM TRUNG CHINH** (Observador de Viet Nam) señala que los beneficios de la mundialización de la economía están muy desigualmente repartidos y que gran número de personas, sobre todo en los países en desarrollo, siguen sin poder ejercer plenamente todos sus derechos a causa de la pobreza, el hambre y las epidemias que las oprimen. Por ello es de todo punto necesario que se establezcan las condiciones favorables a una repartición igual de los beneficios de la mundialización entre todos los países, sin distinción alguna.

58. Durante los últimos años Viet Nam se ha esforzado, pese a las dificultades debidas a la recesión económica regional y mundial, por mejorar las condiciones de vida de su población y construir una nación fuerte y próspera basada en el estado de derecho, y ha logrado progresos en esta esfera. El Gobierno ha tratado al mismo tiempo de garantizar la igualdad social en todos los ámbitos y en el conjunto del territorio, y prueba de ello es que las Naciones Unidas lo han considerado el pionero de la lucha contra la erradicación de la pobreza y del hambre en el siglo XX. En cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres, está garantizada en la ley y en la práctica: alrededor del 90% de la población tiene acceso a servicios apropiados de salud, y desde 2000 todos los niños están escolarizados. A este respecto, la delegación vietnamita señala que, contrariamente a lo que afirma la Relatora Especial sobre el derecho a la educación en su informe E/CN.4/2004/45), el Gobierno vietnamita no impone el pago de derechos de matrícula en la enseñanza primaria.

59. La **Sra. FORERO UCRÓS** (Observadora de Colombia) dice que el Gobierno colombiano concede una gran importancia a los derechos económicos, sociales y culturales, que se enuncian en la Constitución y que, dentro de los límites de sus recursos, se esfuerza por crear condiciones para una mayor igualdad social y más del 60% de su presupuesto, excluido el servicio de la

deuda, se destina a protección social, educación y salud. Al servicio de esta causa, la reforma de la enseñanza da resultados muy prometedores en términos de número de estudiantes y aprendices. El Gobierno subvenciona programas de nutrición, de los que se benefician actualmente cinco millones de niños, y de asistencia a las familias más pobres para garantizar la asistencia de sus hijos al colegio. Para promover la pequeña y mediana empresa se ha estimulado la creación de fondos de capitalización social en las empresas de servicios públicos y se han concedido microcréditos para vivienda a más de 700.000 familias. Aunque se reconoce la magnitud de los problemas que hay que abordar, existe voluntad en las instituciones, en la ciudadanía y en el Gobierno para seguir avanzando progresivamente en su solución.

60. La **Sra. PÉREZ GUTIÉRREZ** (Unión Nacional de Juristas de Cuba), haciendo uso de la palabra también en nombre del Centro de Estudios de Europa y del Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos, recuerda que la existencia de normas jurídicas y la voluntad política de los Estados y de los gobiernos no bastan para garantizar la aplicación efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales cuando un país sufre la injerencia constante de otro país en sus asuntos internos. Eso es lo que sucede en Cuba, donde la realización de los objetivos económicos y sociales del Gobierno se ven obstaculizados por los sabotajes y acciones terroristas perpetrados en su territorio con el apoyo de los Estados Unidos de América. El bloqueo, calificado de embargo que estos últimos imponen al pueblo cubano constituye no sólo un acto de genocidio contra este último, un peligro para la seguridad regional y una amenaza para la paz del mundo, sino también la más grosera violación de los derechos económicos, sociales y culturales de una nación. Este embargo no tiene ninguna justificación moral o jurídica, y las numerosas disposiciones legales y la política de prohibiciones y de sanciones llevada a cabo por los Estados Unidos contra Cuba han agravado sus consecuencias, y han despreciado, por otro lado, las resoluciones de la Asamblea General que la condenan.

61. Sin embargo, es seguro que este bloqueo terminará tarde o temprano, porque constituye una deshonra para el pueblo norteamericano y porque nadie podrá quebrantar la indomable resistencia del pueblo cubano contra un enemigo desproporcionadamente superior en cuanto a recursos económicos, tecnológicos y militares, pero muy inferior en el ámbito de la razón y la moral.

62. El **Sr. LEBLANC** (Dominicanos Pro Justicia y Paz), haciendo uso de la palabra también en nombre de Pax Christi Internacional y de Dominican Leadership Conference, denuncia la violación de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos cuyas tierras han sido utilizadas durante varios decenios por otros gobiernos para realizar ejercicios militares, y donde los desechos tóxicos que han dejado han envenenado literalmente el aire, el agua, el suelo, la fauna y la flora. Tal es el caso de la isla de Vieques, en Puerto Rico, donde durante más de 60 años los Estados Unidos han ensayado toda clase de armas convencionales y no convencionales, como el napalm, el agente naranja, el uranio empobrecido, el fósforo blanco, las armas químicas y los explosivos. Como consecuencia de esas pruebas, el desarrollo se interrumpió en Vieques en los años 40, de tal forma que el 50% de la población está desempleada y el 60% de las familias viven por debajo del umbral de la pobreza. Es en Vieques donde se ha registrado la tasa de cáncer más alta de Puerto Rico. El 1º de mayo de 2003 se puso fin a esas pruebas, y la cuestión que se plantea actualmente es saber en qué medida los Estados Unidos remediarán la catástrofe sanitaria de la que son responsables. También en Filipinas las operaciones militares llevadas a cabo por los Estados Unidos desde su base aérea de Clark y su base naval de Subic, durante las cuales se emplearon toneladas de productos tóxicos y

peligrosos, han causado daños irreversibles al medio ambiente, y la salud de centenares de miles de filipinos, en particular niños, se resiente duramente a causa de ello.

63. Por ello la organización Dominicanos Pro Justicia y Paz pide a la Comisión de Derechos Humanos que incluya en su programa la cuestión de los desechos tóxicos vertidos en la isla de Vieques y en Filipinas durante las actividades militares americanas, que examine los efectos de los ejercicios militares llevados a cabo en Vieques y en Filipinas sobre el derecho de la población de esas islas a la salud y a disfrutar de un entorno sano. También pide encarecidamente a los Estados Unidos que indemnicen íntegramente a todas las víctimas y les faciliten una asistencia médica, garanticen la participación de la población en las decisiones relativas a la limpieza y utilización futura de las tierras de Vieques e indemnicen al municipio de Vieques y al Gobierno portorriqueño por el perjuicio sufrido.

64. La **Sra. NAEGELE** (Defensores de los Derechos Humanos), haciendo uso de la palabra también en nombre de Earth-Justice e International Educational Development, acoge con satisfacción el informe de la Relatora Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos (E/CN.4/2004/46 y Add.1 a 3) y pide encarecidamente a la Comisión que renueve su mandato para que pueda continuar vigilando los efectos de los desechos tóxicos en los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, a la salud, al agua, a la alimentación, a la vivienda y al trabajo.

65. La contaminación por desechos tóxicos es una realidad para numerosas comunidades pobres, principalmente en los países en desarrollo. La oradora cita, en particular, el plaguicida Paraquat, que está totalmente prohibido en los Estados Unidos y en la Unión Europea pero que se vende y fabrica en más de 100 países, aunque se conocen sus efectos graves sobre la salud física y mental. En Colombia las pulverizaciones aéreas de plaguicidas peligrosos para erradicar los cultivos de coca y de adormidera han destruido más de 1.500 hectáreas de cultivos legales de huerta, han provocado la contaminación de las aguas superficiales y la muerte de ganado y peces, han causado graves problemas de salud a más de 10.000 habitantes y han tenido también efectos en el derecho a la vivienda, ya que las víctimas se vieron obligadas a abandonar sus granjas para ir a instalarse en zonas no contaminadas. Los vertidos de petróleo en el mar o en los ríos, como el que se produjo en 2002 en Nigeria, que contaminan el agua y la hacen no apta para el consumo, atentan directamente contra el derecho al agua, y también contra el derecho a la alimentación y al trabajo. A ello se añade el problema de la venta por parte de empresas transnacionales de productos tóxicos prohibidos en sus países de origen a naciones pobres que no disponen de los recursos necesarios para evitar los riesgos que representan esos productos para la salud.

66. Por ello, Defensores de los Derechos Humanos alientan a la Comisión a que autorice a la Subcomisión a proseguir sus trabajos sobre las responsabilidades de las empresas, y le recomienda que pida encarecidamente a los gobiernos que ratifiquen los acuerdos internacionales tendientes a reglamentar el vertido de productos tóxicos, en particular la Convención de Aarhus, firmada por 36 países y por la Comunidad Europea, en virtud de la cual los Estados Partes están obligados a crear sistemas que permitan hacer un seguimiento del transporte y del vertido de sustancias tóxicas.

67. El Sr. **KHOURI** (Unión de Juristas Árabes), haciendo uso de la palabra también en nombre de la Federación General de Mujeres Árabes, recuerda que los derechos económicos, sociales y culturales, igual que los derechos civiles y políticos, no pueden ejercerse en situaciones de conflicto. Los pueblos que viven bajo ocupación, como los palestinos o los iraquíes actualmente, están privados de sus derechos elementales a la alimentación, a la vivienda, a la salud y al trabajo, lo que provoca una resistencia y, por consiguiente, actos de violencia que desembocan en la creación de focos de terrorismo. Por consiguiente, para que las poblaciones puedan disfrutar de todos sus derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales, es indispensable solucionar los conflictos internacionales por medios pacíficos a través de la cooperación internacional.

68. La Sra. **ABRAHAM** (Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)) señala a la atención de la Comisión las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de grupos marginalizados en ciertos países y las violencias de que son víctimas cuando protestan contra las políticas y medidas tendientes a mantener o a aumentar las desigualdades. Cita principalmente el asesinato de 21 obreros agrícolas en el Estado de Para, Brasil, durante conflictos relacionados con la propiedad de la tierra entre los grandes terratenientes y campesinos sin tierras, la instalación en Grecia de romaníes en albergues temporales insalubres o la expulsión de algunos otros de sus viviendas como medida previa a los juegos olímpicos de Atenas, y la violenta represión de que han sido objeto más de 150 personas que protestaban por no haber sido indemnizadas por la expropiación con motivo de la construcción de la presa de Sardar Sarovar en el Estado de Gujarat, en la India.

69. Pese a que la comunidad internacional ha reafirmado en numerosas ocasiones la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, los derechos económicos, sociales y culturales siguen sin ser objeto de la misma atención que los derechos civiles y políticos, como lo demuestra el hecho de que no exista un mecanismo de examen de quejas individuales por violación de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello la OMCT insta a la Comisión a que renueve el mandato del Grupo de Trabajo establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y vele por que cuente con los medios necesarios para negociar su texto. La OMCT celebra igualmente la adopción por parte de la Subcomisión de las normas sobre la responsabilidad en materia de derechos humanos de las empresas transnacionales y otras empresas, y ruega encarecidamente a la Comisión que divulgue esas normas para que sean observadas y examinadas y las promueva en todas sus decisiones y deliberaciones.

70. El Sr. **GAVARRETE** (Familia Franciscana Internacional) denuncia la extrema pobreza en que viven en Honduras los indígenas, que son en su mayoría analfabetos porque viven en regiones apartadas y muy desfavorecidas, no tienen medios de transporte y cuentan con el mínimo de recursos necesarios para poder ir a la escuela. Por ello están privados del derecho a la educación y a todos los medios que les permitirían hacerse cargo de su propio destino.

71. Familia Franciscana Internacional recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que renueve el mandato del Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza para que continúe y profundice su trabajo sobre este tema y formule recomendaciones acerca de las medidas que deben adoptarse para la realización completa de los derechos humanos en el contexto específico de la pobreza extrema. Por último, insta a la

Comisión a que trabaje para que se elabore un instrumento internacional sobre la pobreza extrema y los derechos humanos que permita un recurso legal eficaz si el Estado no respeta sus obligaciones positivas y negativas en materia de derechos humanos en las situaciones de extrema pobreza.

72. El Sr. **BERRY** (Comisión Internacional de Juristas - CIJ), señala en primer lugar que Amnistía Internacional hace suya su declaración y dice que la CIJ toma nota con satisfacción de los trabajos del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones encargado de examinar la cuestión de la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ese instrumento permitirá comprender mejor y definir con mayor precisión los derechos económicos, sociales y culturales, reforzará su reconocimiento, alentará a los Estados a adoptar medidas legislativas y de otra índole para desempeñar las obligaciones que les impone el Pacto y, lo que es más importante, ofrecerá a las personas y a los grupos cuyos derechos hayan sido vulnerados un recurso al nivel internacional. Dado que las opciones en lo referente a la elaboración de tal protocolo ya han sido analizadas en profundidad durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo, la Comisión debería encargarlo de estudiar las cuestiones de fondo relacionadas con la redacción de ese texto, que cuenta con el apoyo de gran número de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil. La Comisión deberá adoptar un enfoque pragmático pero resuelto por lo que respecta al mandato del Grupo de Trabajo, teniendo presente su decisión de 26 de abril de 2000 según la cual un grupo de trabajo encargado de elaborar normas debería concluir sus trabajos en un plazo de cinco años.

73. El Sr. **ELLMAN** (Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos) señala a la atención de la Comisión tres situaciones preocupantes: primero, las violaciones del principio de no discriminación en el acceso a la atención de salud, reforzado por el proceso de privatización que se halla en curso en El Salvador; segundo, la relación que existe entre la gestión de los ingresos derivados del petróleo y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en Congo-Brazzaville, donde el Gobierno no actúa con el máximo de los recursos de que dispone para garantizar progresivamente el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, tercero los diversos proyectos de reforma iniciados en Francia, que desembocan en la marginalización de miles de personas. Esos ejemplos muestran la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para poner fin a la impunidad de los responsables de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto si se trata del Estado como del sector privado.

74. Por otro lado, la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos es partidaria de la adopción de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e insta a la Comisión a que renueve por dos años el mandato del Grupo de Trabajo encargado de la cuestión. Insta a la Comisión a que adopte medidas para promover un examen atento de las normas sobre la responsabilidad en materia de derechos humanos de las empresas privadas. En un plano más general la invita a que refuerce los medios de los titulares de mandatos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales para permitirles que realicen misiones a los países y actividades de seguimiento.

75. El Sr. **MIOT** (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos-FIMARC) señala que en su informe anual de noviembre de 2003 la FAO propugna la adopción por parte de los Estados de políticas agrícolas activas y eficaces que permitan a todos los seres humanos comer todo lo que necesitan sin depender únicamente de las virtudes del mercado.

Al igual que otras ONG, la FIMARC considera urgente y necesario establecer reglas nuevas para un comercio internacional solidario y defender el principio de la soberanía alimentaria como medio de asegurar la realización del derecho a la alimentación. Esta exigencia de solidaridad despierta la necesidad de contar con un comercio regido por el derecho, controlado políticamente por los poderes públicos y realizado democráticamente con todos los actores interesados. Las políticas agrícolas así redefinidas ofrecerán otra perspectiva distinta de las que inspiran la lógica de la OMC, la de una verdadera soberanía de los campesinos sobre lo que producen, de los consumidores sobre lo que comen, de los Estados sobre lo que controlan y de los ciudadanos organizados sobre lo que desean como modelo de desarrollo económico.

76. La FIMARC señala a la atención de la Comisión que debe concederse prioridad a los derechos humanos fundamentales frente a los imperativos económicos del comercio, a las legítimas expectativas de las poblaciones frente a los intereses de las empresas comerciales y a los principios de la soberanía alimentaria frente a la ideología del libre intercambio. Sería también necesario que, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la UNCTAD y la FAO vuelvan a encontrar un lugar apropiado.

77. El Sr. **OZDEN** (Centro Europa-Tercer Mundo-CETIM) dice que el CETIM está muy preocupado por el proyecto de "Directrices voluntarias para la materialización progresiva del derecho a una alimentación adecuada", que debería adoptar la FAO en septiembre de 2004. En efecto, este proyecto desconoce el carácter obligatorio del derecho a la alimentación, pese a que está reconocido en varios instrumentos de derecho internacional, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La cuestión de la invocabilidad de ese derecho ha sido examinada también por un relator especial de la Comisión y por una Oficina Jurídica de la propia FAO, que ha comprobado, a raíz de una encuesta, que se podía invocar el derecho a la alimentación ante los tribunales de 54 países. La elaboración de esas directrices voluntarias constituye, pues, una regresión tanto más inquietante cuanto que el proyecto prevé la subordinación del derecho a la alimentación a los acuerdos negociados dentro de la OMC.

78. Ya es hora de poner fin a las incoherencias del sistema internacional. No se puede luchar contra el hambre y la pobreza dentro de los organismos de las Naciones Unidas y someter al mismo tiempo los derechos humanos a los imperativos de las empresas comerciales y financieras internacionales que agravan el hambre y la pobreza. Es, por lo tanto, importante, promover el principio de soberanía alimentaria, que es el único que permite iniciar una política coherente teniendo en cuenta todos los parámetros sociales y ecológicos de un país. Por ello el CETIM exhorta a la Comisión de Derechos Humanos a que intervenga ante el Grupo de trabajo intergubernamental de la FAO y ante algunos Estados para recordar el carácter obligatorio del derecho a la alimentación.

79. El Sr. **KSOR** (Partido Radical Transnacional) dice que el Gobierno vietnamita continúa siguiendo una política que atenta contra los derechos de los vietnamitas, aunque haya ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1982. Los Degars (Montañeses) de las regiones montañosas del centro de Vietnam han sido expulsados de sus tierras ancestrales y condenados a una vida de pobreza, y desde hace tres años son objeto de persecuciones por parte del ejército vietnamita presente en la región, que se traducen en ejecuciones sumarias, encarcelamientos, desapariciones, esterilizaciones forzadas, torturas y violaciones. Esas persecuciones han sido condenadas públicamente en diciembre de 2003 por el Enviado Especial de las Naciones Unidas, Peter Leuprecht. Además, el Gobierno vietnamita no

tiene en absoluto en cuenta las observaciones finales formuladas por el Comité de Derechos Humanos en 2002 y niega siempre a los observadores internacionales de derechos humanos la autorización para visitar la región.

80. En nombre de centenares de miles de Montañeses del Vietnam, el Partido Radical Transnacional insta a las Naciones Unidas a que adopte urgentemente medidas para poner fin a la represión de que son víctimas, y a los atentados a su cultura, a sus tradiciones y a su economía que de ella se derivan. Invita a la Comisión a que presione a Vietnam para que abra el acceso a la región de las misiones de observadores para que evalúen la situación de esas poblaciones.

81. El Sr. **PÉREZ BARRIO** (Asociación Americana de Juristas - AAJ) dice que el proyecto de normas sobre la responsabilidad en materia de derechos humanos de las empresas transnacionales y otras empresas adoptado por la Subcomisión y transmitido a la Comisión para que lo examine, en cuya elaboración han participado activamente el AAJ y el CETIM, no es todavía plenamente satisfactorio, pues no aborda ciertas cuestiones fundamentales para resolver de forma coherente el problema de la responsabilidad de las empresas transnacionales. En particular, no se hace en él mención del principio de responsabilidad solidaria y conjunta de las empresas transnacionales por las actividades que atentan contra los derechos humanos, llevadas a cabo por sus filiales de hecho o de derecho, sus proveedores, sus subcontratistas y sus concesionarios. Se trata de un principio esencial, habida cuenta de la estrategia actual de las empresas transnacionales consistente en externalizar los costos y los riesgos, y las responsabilidades correspondientes, al mismo tiempo que se obtienen beneficios extraordinarios cuya omisión permite garantizar la impunidad de las ETN que atentan directa o indirectamente contra los derechos humanos.

82. La Comisión tiene tres posibilidades: ceder a las presiones de las empresas transnacionales y enterrar el proyecto, adoptarlo tal como está sin solucionar el problema, y crear un grupo de trabajo de composición abierta para mejorar, colmar las lagunas y prever medidas de seguimiento. Es esta última solución la que propugnan la AAJ y el CETIM en el documento E/CN.4/2004/NGO/122.

83. La Sra. **PONCINI** (Federación Internacional de Mujeres Universitarias), haciendo uso de la palabra igualmente en nombre de otras siete ONG que reagrupan a mujeres, recuerda que pese a los innegables progresos todavía subsisten importantes desigualdades entre los sexos, que dimanen principalmente de una discriminación indirecta, en particular en el ámbito del empleo y de las condiciones de trabajo. En efecto, se continua sin tener en cuenta las dificultades que tienen las mujeres para conciliar su papel en la sociedad y sus funciones en el seno de la familia.

84. El Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre la condición de la mujer, de la Conferencia de las ONG (CONGO), que agrupa a más de 65 ONG internacionales celebra los esfuerzos realizados por la Comisión de Derechos Humanos durante años para integrar sistemáticamente la cuestión de los derechos de la mujer y de la igualdad entre los sexos en todas sus actividades. Observa con satisfacción que la Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza hace hincapié en su informe (E/CN.4/2004/43 y Add.1) sobre el analfabetismo de las mujeres, considerado como la causa principal de la pobreza. Muestra igualmente, como también lo hace el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en el informe sobre su misión a Bangladesh (E/CN.4/2004/10/Add.1 y 2), como las medidas proactivas permiten mejorar la condición de las mujeres y pueden tener consecuencias

positivas en el crecimiento económico de país. Conviene también dar las gracias a la Relatora Especial sobre la educación por haber insistido en el papel de la educación en la transmisión de valores entre las generaciones, y propugnado la elaboración de una estrategia mundial para eliminar la discriminación por razón de sexo. El informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada (E/CN.4/2004/48 y Add.1 y 2) es un excelente ejemplo de la forma en que los responsables de los procedimientos especiales pueden, a través del examen de las cuestiones que se refieren específicamente a las mujeres, determinar los medios de promover otros derechos en el marco de un enfoque integrado.

85. Por último, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias se alegra de la prioridad otorgada por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en su informe (E/CN.4/2004/49 y Add.1 y 2) a la cuestión de la salud sexual y reproductiva y, en particular, a sus consecuencias directas en la lucha mundial contra la pobreza, teniendo en cuenta que más de 80 millones de mujeres de todo el mundo tienen embarazos no deseados y que alrededor del 65% de los jóvenes afectados por el VIH/SIDA en la región del África subsahariana son mujeres.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas